



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, julio dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente digital, se observa que efectivamente se deberá corregir el numeral quinto del mandamiento de pago ejecutivo del auto interlocutorio N° 522 de mayo 19 del 2023, en el sentido que por error “indicó que se oficiaría a la Policía Nacional SIJIN – MECAL” siendo lo correcto “MIGRACION COLOMBIA” Por lo anterior ofíciase.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error en que se incurrió en el auto N° 522 de mayo 19 del 2023, en el sentido que por error “indicó que se oficiaría a la Policía Nacional SIJIN – MECAL” siendo lo correcto “MIGRACION COLOMBIA” Por lo anterior ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9325d9092ea3446075f4a8b1e0423ed7c7b680e34aaa8815e7beed7c4bdfbf**e

Documento generado en 19/07/2023 01:24:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**